



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- A :** **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De :** **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto :** Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE VENADO MUERTO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N° 2652745.
- Referencia :**
- a) Formulario N° 001/16 (**H/R N° T-342225-2024**)
 - b) Oficio N° 226-2024-AL/MDC (HR N°E- 442126 -2024)
 - c) Oficio N° 276-2024-AL/MDC (HR N°E- 512708-2024)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N° 001/16, con HR N° T-342225-2024, el 10 de julio de 2024, la Municipalidad Distrital de Cochas (en adelante, **titular**) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) del señalado en el asunto para su evaluación.
- 1.2. Mediante Oficio N°2595-2024-MTC/16 de fecha 27 de agosto de 2024, la DGAAM remitió al titular el Informe N°1993-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la FITSA, se hallaron once (11) observaciones; para lo cual, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 1.3. Mediante Oficio N° 226-2024-AL/MDC, con HR N°E-442126 -2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones a la FITSA, para la evaluación correspondiente.
- 1.4. Mediante Oficio N°3137-2024-MTC/16 de fecha 04 de octubre de 2024, la DGAAM remitió al titular el Informe N°2388-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la FITSA, persisten cinco (05) observaciones; para lo cual, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3580689> ingresando el número de expediente T-342225-2024 y la siguiente clave: T3W6WW .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.5. Mediante Oficio N° 276-2024-AL/MDC, con HR N°E-512708-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de las observaciones persistentes a la FITSA, para la evaluación correspondiente.

2. BASE LEGAL

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1 De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2 Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3 En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4 Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5 De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3580689> ingresando el número de expediente T-342225-2024 y la siguiente clave: T3W6WW .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).

- 2.6 Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7 Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8 En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-y,022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del **TUO de la LPAG** y el artículo 12 del **RPAST**¹, la información

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

(...)

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3580689> ingresando el número de expediente T-342225-2024 y la siguiente clave: T3W6WW .



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

consignada en la **FITSA**, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.

- 2.9 Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

3. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

A partir de la evaluación técnica de la FITSA se puede verificar que la ejecución del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE VENADO MUERTO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N° 2652745, tiene como objetivo el mejorar los accesos peatonales y vehiculares en la localidad de Venado Muerto, mediante la implementación y mejoramiento con pavimento rígido de concreto (encofrado, desencofrado, curado y juntas), veredas de concreto (encofrado, desencofrado, curado y juntas), alcantarillado pluvial (dren colector, canal de drenaje pluvial), muro de contención (concreto simple y concreto armado, bruñado, juntas y drenaje), reposición de tubería de desagüe, reposición de buzones, reposición de cajas de registro, reposición de tuberías de agua potable, reposición de cajas de registro, piso adoquinado, señalización en pavimento (horizontales y verticales), pavimento flexible (conformación de la sub base granular, conformación con base granular estabilizada, imprimación asfáltica, riego liga y la aplicación de primera y segunda capa). El proyecto tiene previsto ejecutarse sobre vía urbana existente, sin involucrar la creación de nuevas vías y/o accesos permanentes.

De acuerdo a la Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de Uso Frecuente en los Proyectos de infraestructura vial, respecto a Vía Urbana señala textualmente lo siguiente:

Vía Urbana: Arterias o calles conformantes de una red vial de una ciudad o centro poblado que no es integrante del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

En ese sentido, por sus características, ubicación, naturaleza y finalidad del proyecto de inversión, este no generará efectos significativos sobre los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento; además, al ser un proyecto del sector transportes que no se encuentra contemplado en el listado de inclusión de proyectos de

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3580689> ingresando el número de expediente T-342225-2024 y la siguiente clave: T3W6WW .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

inversión sujetos al SEIA, ni en los supuestos de aplicación de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, se considera que la intervención se enmarca en el supuesto del Anexo 2 del RPAST.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

3.2.1. A partir de la información presentada por el titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem																		
1	<p>Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Habacuc Oswaldo Sanchez Lirio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochas, asimismo, la FITSA se encuentra suscrita por los profesionales encargados de su elaboración, en cumplimiento del Art. 12 del RPAST.</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 08 de julio de 2024 y número de recibo 079242 por derecho de tramitación.</p>																		
2	<p>Datos Generales del proyecto</p> <p>2.1. Datos de la persona jurídica que elaboró la FITSA Del panel de especialistas ha sido elaborada por dos (02) especialistas, un especialista ambiental y un especialista social, los cuales se presentan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Datos</th> <th>Kandy Roció Cochas Prado</th> <th>Flor de María Glicería Flores Quispe</th> </tr> <tr> <th>Especialista Ambiental</th> <th>Especialista Social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DNI</td> <td>46134421</td> <td>07939183</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ing. Ambiental</td> <td>Socióloga</td> </tr> <tr> <td>N° de colegiatura</td> <td>168579</td> <td>CSP: 1551</td> </tr> <tr> <td>Certificado de Habilidad y Acreditación de Experiencia</td> <td>Anexo 21.2</td> <td>Anexo 21.2</td> </tr> </tbody> </table>	Datos	Kandy Roció Cochas Prado	Flor de María Glicería Flores Quispe	Especialista Ambiental	Especialista Social	DNI	46134421	07939183	Profesión	Ing. Ambiental	Socióloga	N° de colegiatura	168579	CSP: 1551	Certificado de Habilidad y Acreditación de Experiencia	Anexo 21.2	Anexo 21.2	
Datos	Kandy Roció Cochas Prado		Flor de María Glicería Flores Quispe																
	Especialista Ambiental	Especialista Social																	
DNI	46134421	07939183																	
Profesión	Ing. Ambiental	Socióloga																	
N° de colegiatura	168579	CSP: 1551																	
Certificado de Habilidad y Acreditación de Experiencia	Anexo 21.2	Anexo 21.2																	
	<p>2.2. Datos del titular, descripción breve del proyecto, características principales y sus componentes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td>Municipalidad Distrital de Cochas</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>Habacuc Oswaldo Sanchez Lirio</td> </tr> <tr> <td>RUC/DNI</td> <td>20194312319</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular</td> <td>municochashuanchay@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td> <td>971770979</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td> <td>Av. Comercio S/N - Cochas</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del proyecto</td> <td>Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la localidad de Venado Muerto distrito de Cochas de la provincia de Ochos del departamento de Ancash</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversión (CUI N°)</td> <td>2652745</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Proyecto		Titular	Municipalidad Distrital de Cochas	Representante Legal	Habacuc Oswaldo Sanchez Lirio	RUC/DNI	20194312319	Correo Electrónico del titular	municochashuanchay@gmail.com	Teléfono de contacto	971770979	Dirección Fiscal	Av. Comercio S/N - Cochas	Nombre completo del proyecto	Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la localidad de Venado Muerto distrito de Cochas de la provincia de Ochos del departamento de Ancash	Código Único de Inversión (CUI N°)	2652745
Datos del Proyecto																			
Titular	Municipalidad Distrital de Cochas																		
Representante Legal	Habacuc Oswaldo Sanchez Lirio																		
RUC/DNI	20194312319																		
Correo Electrónico del titular	municochashuanchay@gmail.com																		
Teléfono de contacto	971770979																		
Dirección Fiscal	Av. Comercio S/N - Cochas																		
Nombre completo del proyecto	Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la localidad de Venado Muerto distrito de Cochas de la provincia de Ochos del departamento de Ancash																		
Código Único de Inversión (CUI N°)	2652745																		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3580689> ingresando el número de expediente T-342225-2024 y la siguiente clave: T3W6WW .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem																																																																																																																																																																																																																																																					
	<table border="1"> <tr> <td>Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)</td> <td>Ancash / Ocros / Cochas</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18L)</td> <td> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Región / Provincia / Distrito</th> <th rowspan="2">Progresiva (km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 - Zona (18)</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center" colspan="5">Av. SUPE</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219996.906</td> <td>8810121.295</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+492.85</td> <td>219782.200</td> <td>8809682.689</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">Av. TUPAC AMARU</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>220004.597</td> <td>8810036.003</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+369.29</td> <td>219858.625</td> <td>8809696.804</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">Av. FRANCISCO VIDAL</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>220047.498</td> <td>8809998.309</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+461.29</td> <td>219839.045</td> <td>8809593.158</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE 04</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219962.987</td> <td>8810072.564</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+118.81</td> <td>220052.236</td> <td>8809994.146</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">Jr. LOS HEROES</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219931.949</td> <td>8810000.096</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+106.83</td> <td>220029.339</td> <td>8809956.312</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">Jr. EMANCIPACIÓN</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219887.277</td> <td>8809896.819</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+106.76</td> <td>219984.699</td> <td>8809856.232</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE 02</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219842.657</td> <td>8809793.819</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+106.95</td> <td>219938.067</td> <td>8809745.507</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE 05</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219858.625</td> <td>8809696.804</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+063.52</td> <td>219894.211</td> <td>8809644.193</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">Jr. PARURO</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>220061.108</td> <td>8809754.731</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+109.56</td> <td>219962.747</td> <td>8809802.521</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE 03</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>220005.230</td> <td>8809900.661</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+158.56</td> <td>220011.958</td> <td>8809778.852</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">PASAJE 01</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>220060.004</td> <td>8809879.016</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+133.32</td> <td>220061.108</td> <td>8809754.731</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE 01</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219802.452</td> <td>8809700.942</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+272.40</td> <td>219891.211</td> <td>8809443.444</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE PROGRESO</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219996.291</td> <td>8809665.662</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+184.76</td> <td>219855.937</td> <td>8809545.505</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE LOS JARDINES</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219993.946</td> <td>8809612.374</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+164.29</td> <td>219869.118</td> <td>8809505.564</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE LAS AMERICAS</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219980.308</td> <td>8809555.039</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+130.16</td> <td>219882.084</td> <td>8809469.644</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <td></td> <td>Longitud (km)</td> <td>1.04</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Superposición en ANP, ZA o ACR</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Población beneficiaria</td> <td>Localidad de Venado Muerto al 2044 de acuerdo al estudio</td> </tr> </table>	Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Ancash / Ocros / Cochas	Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18L)	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Región / Provincia / Distrito</th> <th rowspan="2">Progresiva (km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 - Zona (18)</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center" colspan="5">Av. SUPE</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219996.906</td> <td>8810121.295</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+492.85</td> <td>219782.200</td> <td>8809682.689</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">Av. TUPAC AMARU</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>220004.597</td> <td>8810036.003</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+369.29</td> <td>219858.625</td> <td>8809696.804</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">Av. FRANCISCO VIDAL</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>220047.498</td> <td>8809998.309</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+461.29</td> <td>219839.045</td> <td>8809593.158</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE 04</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219962.987</td> <td>8810072.564</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+118.81</td> <td>220052.236</td> <td>8809994.146</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">Jr. LOS HEROES</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219931.949</td> <td>8810000.096</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+106.83</td> <td>220029.339</td> <td>8809956.312</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">Jr. EMANCIPACIÓN</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219887.277</td> <td>8809896.819</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+106.76</td> <td>219984.699</td> <td>8809856.232</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE 02</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219842.657</td> <td>8809793.819</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+106.95</td> <td>219938.067</td> <td>8809745.507</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE 05</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219858.625</td> <td>8809696.804</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+063.52</td> <td>219894.211</td> <td>8809644.193</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">Jr. PARURO</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>220061.108</td> <td>8809754.731</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+109.56</td> <td>219962.747</td> <td>8809802.521</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE 03</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>220005.230</td> <td>8809900.661</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+158.56</td> <td>220011.958</td> <td>8809778.852</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">PASAJE 01</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>220060.004</td> <td>8809879.016</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+133.32</td> <td>220061.108</td> <td>8809754.731</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE 01</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219802.452</td> <td>8809700.942</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+272.40</td> <td>219891.211</td> <td>8809443.444</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE PROGRESO</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219996.291</td> <td>8809665.662</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+184.76</td> <td>219855.937</td> <td>8809545.505</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE LOS JARDINES</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219993.946</td> <td>8809612.374</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+164.29</td> <td>219869.118</td> <td>8809505.564</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE LAS AMERICAS</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219980.308</td> <td>8809555.039</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+130.16</td> <td>219882.084</td> <td>8809469.644</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Región / Provincia / Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona (18)		Este (m)	Norte (m)	Av. SUPE					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219996.906	8810121.295	Final	Cochas	00+492.85	219782.200	8809682.689	Av. TUPAC AMARU					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	220004.597	8810036.003	Final	Cochas	00+369.29	219858.625	8809696.804	Av. FRANCISCO VIDAL					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	220047.498	8809998.309	Final	Cochas	00+461.29	219839.045	8809593.158	CALLE 04					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219962.987	8810072.564	Final	Cochas	00+118.81	220052.236	8809994.146	Jr. LOS HEROES					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219931.949	8810000.096	Final	Cochas	00+106.83	220029.339	8809956.312	Jr. EMANCIPACIÓN					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219887.277	8809896.819	Final	Cochas	00+106.76	219984.699	8809856.232	CALLE 02					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219842.657	8809793.819	Final	Cochas	00+106.95	219938.067	8809745.507	CALLE 05					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219858.625	8809696.804	Final	Cochas	00+063.52	219894.211	8809644.193	Jr. PARURO					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	220061.108	8809754.731	Final	Cochas	00+109.56	219962.747	8809802.521	CALLE 03					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	220005.230	8809900.661	Final	Cochas	00+158.56	220011.958	8809778.852	PASAJE 01					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	220060.004	8809879.016	Final	Cochas	00+133.32	220061.108	8809754.731	CALLE 01					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219802.452	8809700.942	Final	Cochas	00+272.40	219891.211	8809443.444	CALLE PROGRESO					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219996.291	8809665.662	Final	Cochas	00+184.76	219855.937	8809545.505	CALLE LOS JARDINES					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219993.946	8809612.374	Final	Cochas	00+164.29	219869.118	8809505.564	CALLE LAS AMERICAS					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219980.308	8809555.039	Final	Cochas	00+130.16	219882.084	8809469.644		Longitud (km)	1.04		Superposición en ANP, ZA o ACR	No		Población beneficiaria	Localidad de Venado Muerto al 2044 de acuerdo al estudio
Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Ancash / Ocros / Cochas																																																																																																																																																																																																																																																					
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18L)	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Región / Provincia / Distrito</th> <th rowspan="2">Progresiva (km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 - Zona (18)</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center" colspan="5">Av. SUPE</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219996.906</td> <td>8810121.295</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+492.85</td> <td>219782.200</td> <td>8809682.689</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">Av. TUPAC AMARU</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>220004.597</td> <td>8810036.003</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+369.29</td> <td>219858.625</td> <td>8809696.804</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">Av. FRANCISCO VIDAL</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>220047.498</td> <td>8809998.309</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+461.29</td> <td>219839.045</td> <td>8809593.158</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE 04</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219962.987</td> <td>8810072.564</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+118.81</td> <td>220052.236</td> <td>8809994.146</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">Jr. LOS HEROES</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219931.949</td> <td>8810000.096</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+106.83</td> <td>220029.339</td> <td>8809956.312</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">Jr. EMANCIPACIÓN</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219887.277</td> <td>8809896.819</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+106.76</td> <td>219984.699</td> <td>8809856.232</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE 02</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219842.657</td> <td>8809793.819</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+106.95</td> <td>219938.067</td> <td>8809745.507</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE 05</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219858.625</td> <td>8809696.804</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+063.52</td> <td>219894.211</td> <td>8809644.193</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">Jr. PARURO</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>220061.108</td> <td>8809754.731</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+109.56</td> <td>219962.747</td> <td>8809802.521</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE 03</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>220005.230</td> <td>8809900.661</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+158.56</td> <td>220011.958</td> <td>8809778.852</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">PASAJE 01</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>220060.004</td> <td>8809879.016</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+133.32</td> <td>220061.108</td> <td>8809754.731</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE 01</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219802.452</td> <td>8809700.942</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+272.40</td> <td>219891.211</td> <td>8809443.444</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE PROGRESO</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219996.291</td> <td>8809665.662</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+184.76</td> <td>219855.937</td> <td>8809545.505</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE LOS JARDINES</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219993.946</td> <td>8809612.374</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+164.29</td> <td>219869.118</td> <td>8809505.564</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="5">CALLE LAS AMERICAS</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>Ancash / Ocros /</td> <td>00+000.00</td> <td>219980.308</td> <td>8809555.039</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Cochas</td> <td>00+130.16</td> <td>219882.084</td> <td>8809469.644</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Región / Provincia / Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona (18)		Este (m)	Norte (m)	Av. SUPE					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219996.906	8810121.295	Final	Cochas	00+492.85	219782.200	8809682.689	Av. TUPAC AMARU					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	220004.597	8810036.003	Final	Cochas	00+369.29	219858.625	8809696.804	Av. FRANCISCO VIDAL					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	220047.498	8809998.309	Final	Cochas	00+461.29	219839.045	8809593.158	CALLE 04					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219962.987	8810072.564	Final	Cochas	00+118.81	220052.236	8809994.146	Jr. LOS HEROES					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219931.949	8810000.096	Final	Cochas	00+106.83	220029.339	8809956.312	Jr. EMANCIPACIÓN					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219887.277	8809896.819	Final	Cochas	00+106.76	219984.699	8809856.232	CALLE 02					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219842.657	8809793.819	Final	Cochas	00+106.95	219938.067	8809745.507	CALLE 05					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219858.625	8809696.804	Final	Cochas	00+063.52	219894.211	8809644.193	Jr. PARURO					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	220061.108	8809754.731	Final	Cochas	00+109.56	219962.747	8809802.521	CALLE 03					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	220005.230	8809900.661	Final	Cochas	00+158.56	220011.958	8809778.852	PASAJE 01					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	220060.004	8809879.016	Final	Cochas	00+133.32	220061.108	8809754.731	CALLE 01					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219802.452	8809700.942	Final	Cochas	00+272.40	219891.211	8809443.444	CALLE PROGRESO					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219996.291	8809665.662	Final	Cochas	00+184.76	219855.937	8809545.505	CALLE LOS JARDINES					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219993.946	8809612.374	Final	Cochas	00+164.29	219869.118	8809505.564	CALLE LAS AMERICAS					Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219980.308	8809555.039	Final	Cochas	00+130.16	219882.084	8809469.644													
Descripción	Región / Provincia / Distrito				Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona (18)																																																																																																																																																																																																																																																
		Este (m)	Norte (m)																																																																																																																																																																																																																																																			
Av. SUPE																																																																																																																																																																																																																																																						
Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219996.906	8810121.295																																																																																																																																																																																																																																																		
Final	Cochas	00+492.85	219782.200	8809682.689																																																																																																																																																																																																																																																		
Av. TUPAC AMARU																																																																																																																																																																																																																																																						
Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	220004.597	8810036.003																																																																																																																																																																																																																																																		
Final	Cochas	00+369.29	219858.625	8809696.804																																																																																																																																																																																																																																																		
Av. FRANCISCO VIDAL																																																																																																																																																																																																																																																						
Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	220047.498	8809998.309																																																																																																																																																																																																																																																		
Final	Cochas	00+461.29	219839.045	8809593.158																																																																																																																																																																																																																																																		
CALLE 04																																																																																																																																																																																																																																																						
Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219962.987	8810072.564																																																																																																																																																																																																																																																		
Final	Cochas	00+118.81	220052.236	8809994.146																																																																																																																																																																																																																																																		
Jr. LOS HEROES																																																																																																																																																																																																																																																						
Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219931.949	8810000.096																																																																																																																																																																																																																																																		
Final	Cochas	00+106.83	220029.339	8809956.312																																																																																																																																																																																																																																																		
Jr. EMANCIPACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																						
Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219887.277	8809896.819																																																																																																																																																																																																																																																		
Final	Cochas	00+106.76	219984.699	8809856.232																																																																																																																																																																																																																																																		
CALLE 02																																																																																																																																																																																																																																																						
Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219842.657	8809793.819																																																																																																																																																																																																																																																		
Final	Cochas	00+106.95	219938.067	8809745.507																																																																																																																																																																																																																																																		
CALLE 05																																																																																																																																																																																																																																																						
Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219858.625	8809696.804																																																																																																																																																																																																																																																		
Final	Cochas	00+063.52	219894.211	8809644.193																																																																																																																																																																																																																																																		
Jr. PARURO																																																																																																																																																																																																																																																						
Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	220061.108	8809754.731																																																																																																																																																																																																																																																		
Final	Cochas	00+109.56	219962.747	8809802.521																																																																																																																																																																																																																																																		
CALLE 03																																																																																																																																																																																																																																																						
Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	220005.230	8809900.661																																																																																																																																																																																																																																																		
Final	Cochas	00+158.56	220011.958	8809778.852																																																																																																																																																																																																																																																		
PASAJE 01																																																																																																																																																																																																																																																						
Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	220060.004	8809879.016																																																																																																																																																																																																																																																		
Final	Cochas	00+133.32	220061.108	8809754.731																																																																																																																																																																																																																																																		
CALLE 01																																																																																																																																																																																																																																																						
Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219802.452	8809700.942																																																																																																																																																																																																																																																		
Final	Cochas	00+272.40	219891.211	8809443.444																																																																																																																																																																																																																																																		
CALLE PROGRESO																																																																																																																																																																																																																																																						
Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219996.291	8809665.662																																																																																																																																																																																																																																																		
Final	Cochas	00+184.76	219855.937	8809545.505																																																																																																																																																																																																																																																		
CALLE LOS JARDINES																																																																																																																																																																																																																																																						
Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219993.946	8809612.374																																																																																																																																																																																																																																																		
Final	Cochas	00+164.29	219869.118	8809505.564																																																																																																																																																																																																																																																		
CALLE LAS AMERICAS																																																																																																																																																																																																																																																						
Inicio	Ancash / Ocros /	00+000.00	219980.308	8809555.039																																																																																																																																																																																																																																																		
Final	Cochas	00+130.16	219882.084	8809469.644																																																																																																																																																																																																																																																		
	Longitud (km)	1.04																																																																																																																																																																																																																																																				
	Superposición en ANP, ZA o ACR	No																																																																																																																																																																																																																																																				
	Población beneficiaria	Localidad de Venado Muerto al 2044 de acuerdo al estudio																																																																																																																																																																																																																																																				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3580689> ingresando el número de expediente T-342225-2024 y la siguiente clave: T3W6WW .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem	
	Monto de inversión	S/ 7'670,787.99 (Según expediente técnico)
	Tiempo de ejecución	05 meses (150 días calendarios)
	¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	NO
	El proyecto no incluye la construcción/ creación de vía (SI/NO)	<input checked="" type="checkbox"/>
	Tipo de intervención (supuesto)	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo. En aplicación del Artículo 11 del D.S. N°004-2017-MTC y el Anexo 02 del RPAST.
	Vida útil del proyecto	10 años
Etapas del proyecto	Planificación	<ul style="list-style-type: none"> - Cartel de obra y acondicionamiento del almacén/oficina - Movilización y desmovilización de equipo y herramientas - Demolición de obras de concreto existente - Desbroce y limpieza de terreno
	Construcción	<ul style="list-style-type: none"> - Movimiento de tierras - Transporte y disposición de material excedente - Construcción del pavimento flexible y rígido de concreto (Encofrado y desencofrado, vaciado de concreto y juntas de pavimento) - Construcción de veredas de concreto - Construcción de alcantarillado pluvial - Contracción de muro de contención tipo pantalla - Reposición del sistema de desagüe - Reposición del sistema de agua potable - Construcción de piso adoquinado - Señalización de pavimento
	Cierre de obras	<ul style="list-style-type: none"> - Desmantelamiento de instalaciones temporales - Limpieza y manejo de RR.SS. - Retiro de equipos y herramientas
	Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Funcionamiento de la vía - Mantenimiento de la vía
Área de Influencia del proyecto	Directa (indicar el área m² o ha)	8.38 ha
	Criterios:	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de las vías urbanas (3 a 10 m de ancho de calzada), sumado algunos espacios y componentes que serán implementados y utilizados en la ejecución del proyecto. • Ubicación de componentes principales y auxiliares • Impactos directos • 3 a 10 metros por lado del eje de la vía urbana
	Indirecta (indicar el área m² o ha)	9.70 ha

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3580689> ingresando el número de expediente T-342225-2024 y la siguiente clave: T3W6WW .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem																																																																																				
	<p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprende las áreas que no interactúan con el proyecto, pero se estima que se verá afectado indirectamente • Impactos indirectos • 10 metros por lado del área de influencia directa. 																																																																																				
Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas																																																																																					
En el ítem 6. <i>ÁREAS AUXILIARES</i> comprendido en los folios del 21 al 22 de la FITSA, el titular declara lo siguiente en relación a las áreas auxiliares:																																																																																					
3	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Área Auxiliar</th> <th rowspan="2">Progresiva (km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19L</th> <th rowspan="2">Lado y Acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Volumen Potencial (m³)</th> <th rowspan="2">Volumen a depositar o extraer (m³)</th> <th rowspan="2">Titularidad del Predio</th> <th rowspan="2">Situación Legal</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="11">DME</td> <td rowspan="11">2+940</td> <td>219337.929</td> <td>8811509.905</td> <td rowspan="11">Izquierdo a 0 m</td> <td rowspan="11">13958.21</td> <td rowspan="11">41,874.63</td> <td rowspan="11">14,125.84</td> <td rowspan="11">Municipal</td> <td rowspan="11">Saneado con libre disponibilidad</td> </tr> <tr><td>219329.339</td><td>8811542.181</td></tr> <tr><td>219313.485</td><td>8811564.743</td></tr> <tr><td>219292.030</td><td>8811577.365</td></tr> <tr><td>219250.003</td><td>8811570.772</td></tr> <tr><td>219239.128</td><td>8811550.784</td></tr> <tr><td>219220.817</td><td>8811534.626</td></tr> <tr><td>219163.335</td><td>8811532.514</td></tr> <tr><td>219137.288</td><td>8811476.556</td></tr> <tr><td>219149.863</td><td>8811442.144</td></tr> <tr><td>219213.424</td><td>8811466.919</td></tr> <tr><td>219241.831</td><td>8811476.259</td></tr> <tr><td>219292.663</td><td>8811496.432</td></tr> <tr> <td rowspan="5">Campamento</td> <td rowspan="5">0+015</td> <td>219868.590</td> <td>8809680.290</td> <td rowspan="5">Derecho Entrada a Venado Muerto</td> <td rowspan="5">2725.87</td> <td rowspan="5">---</td> <td rowspan="5">---</td> <td rowspan="5">Municipal</td> <td rowspan="5">Saneado con libre disponibilidad</td> </tr> <tr><td>219889.753</td><td>8809648.999</td></tr> <tr><td>219885.792</td><td>8809639.636</td></tr> <tr><td>219841.944</td><td>8809600.444</td></tr> <tr><td>219825.356</td><td>8809651.049</td></tr> <tr> <td rowspan="5">Patio de máquinas</td> <td rowspan="5">0+020</td> <td>219825.320</td> <td>8809739.892</td> <td rowspan="5">Derecho Entrada a Venado Muerto</td> <td rowspan="5">3094.89</td> <td rowspan="5">---</td> <td rowspan="5">---</td> <td rowspan="5">Municipal</td> <td rowspan="5">Saneado con libre disponibilidad</td> </tr> <tr><td>219808.768</td><td>8809701.654</td></tr> <tr><td>219825.356</td><td>8809651.049</td></tr> <tr><td>219868.590</td><td>8809680.290</td></tr> <tr><td>219853.032</td><td>8809703.293</td></tr> <tr><td>219861.065</td><td>8809721.830</td></tr> </tbody> </table>	Área Auxiliar	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19L		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a depositar o extraer (m ³)	Titularidad del Predio	Situación Legal	Este (m)	Norte (m)	DME	2+940	219337.929	8811509.905	Izquierdo a 0 m	13958.21	41,874.63	14,125.84	Municipal	Saneado con libre disponibilidad	219329.339	8811542.181	219313.485	8811564.743	219292.030	8811577.365	219250.003	8811570.772	219239.128	8811550.784	219220.817	8811534.626	219163.335	8811532.514	219137.288	8811476.556	219149.863	8811442.144	219213.424	8811466.919	219241.831	8811476.259	219292.663	8811496.432	Campamento	0+015	219868.590	8809680.290	Derecho Entrada a Venado Muerto	2725.87	---	---	Municipal	Saneado con libre disponibilidad	219889.753	8809648.999	219885.792	8809639.636	219841.944	8809600.444	219825.356	8809651.049	Patio de máquinas	0+020	219825.320	8809739.892	Derecho Entrada a Venado Muerto	3094.89	---	---	Municipal	Saneado con libre disponibilidad	219808.768	8809701.654	219825.356	8809651.049	219868.590	8809680.290	219853.032	8809703.293	219861.065	8809721.830
	Área Auxiliar			Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19L							Lado y Acceso (m)	Área (m ²)			Volumen Potencial (m ³)	Volumen a depositar o extraer (m ³)							Titularidad del Predio	Situación Legal																																																												
		Este (m)	Norte (m)																																																																																		
	DME	2+940	219337.929	8811509.905	Izquierdo a 0 m	13958.21	41,874.63	14,125.84	Municipal	Saneado con libre disponibilidad																																																																											
			219329.339	8811542.181																																																																																	
			219313.485	8811564.743																																																																																	
			219292.030	8811577.365																																																																																	
			219250.003	8811570.772																																																																																	
			219239.128	8811550.784																																																																																	
			219220.817	8811534.626																																																																																	
			219163.335	8811532.514																																																																																	
			219137.288	8811476.556																																																																																	
			219149.863	8811442.144																																																																																	
			219213.424	8811466.919																																																																																	
	219241.831	8811476.259																																																																																			
	219292.663	8811496.432																																																																																			
	Campamento	0+015	219868.590	8809680.290	Derecho Entrada a Venado Muerto	2725.87	---	---	Municipal	Saneado con libre disponibilidad																																																																											
			219889.753	8809648.999																																																																																	
			219885.792	8809639.636																																																																																	
			219841.944	8809600.444																																																																																	
			219825.356	8809651.049																																																																																	
	Patio de máquinas	0+020	219825.320	8809739.892	Derecho Entrada a Venado Muerto	3094.89	---	---	Municipal	Saneado con libre disponibilidad																																																																											
			219808.768	8809701.654																																																																																	
			219825.356	8809651.049																																																																																	
			219868.590	8809680.290																																																																																	
			219853.032	8809703.293																																																																																	
	219861.065	8809721.830																																																																																			
	El patio de máquinas, solo servirá para el estacionamiento y pernocte de las máquinas, no se realizará lavado a mantenimiento alguno, dichas actividades se realizarán en lugares autorizados, las maquinarias deberán contar con revisión técnica para evitar derrames en el transcurso de su traslado. Los agregados serán adquiridos bajo la modalidad "puesto en obra" por lo que las ferreterías serán las encargadas de su traslado hasta la obra.																																																																																				
	4	<p>Identificación de fuentes de agua</p> <p>En el ítem 9. <i>IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA</i>, registrado en el folio 14 de la FITSA, el titular declara que el volumen de agua de consumo constructivo para el proyecto será aproximadamente de 340 m³. Para abastecer este volumen de agua, la empresa contratista realizara la compra de terceros, por lo</p>																																																																																			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3580689> ingresando el número de expediente T-342225-2024 y la siguiente clave: T3W6WW .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem																		
	<p>cual se cuenta con una partida de instalación provisional de agua para estos fines, se adjunta cuadro. El agua para consumo humano será agua de mesa o mineral envasada, y abastecida por el contratista el volumen requerido es de 3 m³.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th rowspan="2">Progresiva</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18)</th> <th rowspan="2">Volumen requerido</th> <th rowspan="2">Tipo de fuente de agua</th> <th rowspan="2">Ubicación política</th> <th rowspan="2">Uso actual</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>canal de irrigación Pativilca – Sector "G"</td> <td>Dentro del área urbana</td> <td>219,928.537</td> <td>8'810,028.921</td> <td>1.27 lt/seg</td> <td>Superficial</td> <td>Localidad venado muerto</td> <td>Agrícola</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18)		Volumen requerido	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual	Este (m)	Norte (m)	canal de irrigación Pativilca – Sector "G"	Dentro del área urbana	219,928.537	8'810,028.921	1.27 lt/seg	Superficial	Localidad venado muerto	Agrícola
Nombre	Progresiva			Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18)						Volumen requerido	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual						
		Este (m)	Norte (m)																
canal de irrigación Pativilca – Sector "G"	Dentro del área urbana	219,928.537	8'810,028.921	1.27 lt/seg	Superficial	Localidad venado muerto	Agrícola												
5	<p>Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles</p> <p>El proyecto NO se superpone con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional o Ecosistemas Frágiles, según lo establecido en el ítem 10, <i>IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O SIMILARES</i>, se adjunta la imagen de consulta sobre la Superposición con ANP, ZA o ACR generado en el Módulo de Compatibilidad del SERNANP.</p>																		
6	<p>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</p> <p>El proyecto NO se superpone a áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural, en ítem 11, <i>IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL</i>, adjuntando la búsqueda en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA), se evidencia lo declarado.</p>																		
7	<p>Residuos sólidos y Líquidos</p> <p>El titular en el ítem 12. <i>RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS</i> comprendido en los folios 15 al 19, ha caracterizado los siguientes residuos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Manejo de Residuos Sólidos y líquidos</th> <th>Actividad Generadora</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos aprovechables ▪ Residuos sólidos no aprovechables ▪ Residuos peligrosos ▪ Residuos orgánicos ▪ Residuos líquidos </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cartel de obra y acondicionamiento del almacén/oficina ▪ Movilización y desmovilización de equipo y herramientas ▪ Demolición de obras de concreto existente ▪ Desbroce y limpieza de terreno ▪ Movimiento de tierras ▪ Transporte y disposición de material excedente ▪ Construcción del pavimento flexible y rígido de concreto (Encofrado y desencofrado, vaciado de concreto y juntas de pavimento) ▪ Construcción de veredas de concreto ▪ Construcción de alcantarillado pluvial ▪ Contracción de muro de contención tipo pantalla ▪ Reposición del sistema de desagüe ▪ Reposición del sistema de agua potable ▪ Construcción de piso adoquinado ▪ Señalización de pavimento </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos aprovechables: En la etapa de planificación se generará 190 kg, en la etapa de construcción se generará 275 kg; en la etapa de cierre se generará 215 kg. ▪ Residuos sólidos no aprovechables: En la etapa de planificación se generará 45 kg, en la etapa de construcción se generará 100 kg; en la etapa de cierre se generará 50 kg; y en la etapa de operación y mantenimiento generará 100 kg. ▪ Residuos peligrosos: En la etapa de construcción se generará 250 kg. ▪ Residuos orgánicos: En la etapa de planificación se generará 50 kg, en la etapa de construcción se generará 300 kg; en la etapa de cierre se generará 40 kg; y en la etapa de operación y mantenimiento generará 750 kg. </td> </tr> </tbody> </table>	Manejo de Residuos Sólidos y líquidos	Actividad Generadora	Cantidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos aprovechables ▪ Residuos sólidos no aprovechables ▪ Residuos peligrosos ▪ Residuos orgánicos ▪ Residuos líquidos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cartel de obra y acondicionamiento del almacén/oficina ▪ Movilización y desmovilización de equipo y herramientas ▪ Demolición de obras de concreto existente ▪ Desbroce y limpieza de terreno ▪ Movimiento de tierras ▪ Transporte y disposición de material excedente ▪ Construcción del pavimento flexible y rígido de concreto (Encofrado y desencofrado, vaciado de concreto y juntas de pavimento) ▪ Construcción de veredas de concreto ▪ Construcción de alcantarillado pluvial ▪ Contracción de muro de contención tipo pantalla ▪ Reposición del sistema de desagüe ▪ Reposición del sistema de agua potable ▪ Construcción de piso adoquinado ▪ Señalización de pavimento 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos aprovechables: En la etapa de planificación se generará 190 kg, en la etapa de construcción se generará 275 kg; en la etapa de cierre se generará 215 kg. ▪ Residuos sólidos no aprovechables: En la etapa de planificación se generará 45 kg, en la etapa de construcción se generará 100 kg; en la etapa de cierre se generará 50 kg; y en la etapa de operación y mantenimiento generará 100 kg. ▪ Residuos peligrosos: En la etapa de construcción se generará 250 kg. ▪ Residuos orgánicos: En la etapa de planificación se generará 50 kg, en la etapa de construcción se generará 300 kg; en la etapa de cierre se generará 40 kg; y en la etapa de operación y mantenimiento generará 750 kg. 												
Manejo de Residuos Sólidos y líquidos	Actividad Generadora	Cantidad																	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos aprovechables ▪ Residuos sólidos no aprovechables ▪ Residuos peligrosos ▪ Residuos orgánicos ▪ Residuos líquidos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cartel de obra y acondicionamiento del almacén/oficina ▪ Movilización y desmovilización de equipo y herramientas ▪ Demolición de obras de concreto existente ▪ Desbroce y limpieza de terreno ▪ Movimiento de tierras ▪ Transporte y disposición de material excedente ▪ Construcción del pavimento flexible y rígido de concreto (Encofrado y desencofrado, vaciado de concreto y juntas de pavimento) ▪ Construcción de veredas de concreto ▪ Construcción de alcantarillado pluvial ▪ Contracción de muro de contención tipo pantalla ▪ Reposición del sistema de desagüe ▪ Reposición del sistema de agua potable ▪ Construcción de piso adoquinado ▪ Señalización de pavimento 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos aprovechables: En la etapa de planificación se generará 190 kg, en la etapa de construcción se generará 275 kg; en la etapa de cierre se generará 215 kg. ▪ Residuos sólidos no aprovechables: En la etapa de planificación se generará 45 kg, en la etapa de construcción se generará 100 kg; en la etapa de cierre se generará 50 kg; y en la etapa de operación y mantenimiento generará 100 kg. ▪ Residuos peligrosos: En la etapa de construcción se generará 250 kg. ▪ Residuos orgánicos: En la etapa de planificación se generará 50 kg, en la etapa de construcción se generará 300 kg; en la etapa de cierre se generará 40 kg; y en la etapa de operación y mantenimiento generará 750 kg. 																	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3580689> ingresando el número de expediente T-342225-2024 y la siguiente clave: T3W6WW .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desmantelamiento de instalaciones temporales ▪ Limpieza y manejo de RR.SS. ▪ Retiro de equipos y herramientas ▪ Funcionamiento de la vía ▪ Mantenimiento de la vía <ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos peligrosos: En la etapa de planificación se generará 2.5 L, en la etapa de construcción se generará 25 L y 320 kg; en la etapa de cierre se generará 5 L y 10 kg; y en la etapa de operación y mantenimiento generará 8 L y 45 kg. ▪ Residuos líquidos: Debido a la naturaleza y características de la Inversión, no se prevé la generación de efluentes industriales ya que el mantenimiento de la maquinaria y equipos será realizado por su proveedor. Los residuos líquidos que se generarán, producto de la ejecución de la Inversión, serán solo del tipo doméstico provenientes del uso de los baños químicos portátiles por parte del personal. Para la ejecución del proyecto se generará 4.5 m³. <p>La recolección de los residuos sólidos se realizará bajo la responsabilidad del Titular de la Inversión para que, posteriormente, sean trasladados a un relleno sanitario autorizado para su disposición final. Es importante aclarar que la maquinaria a utilizar en este tipo de intervenciones es mínima; por lo tanto, para el caso de los residuos peligrosos, estarán constituidos principalmente durante el mantenimiento de la maquinaria como baterías usadas, aceites, trapos impregnados con sustancias oleosas, lubricantes. Estos residuos serán almacenados y, posteriormente, transportados por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por MINAM para su disposición final. La disposición final de los efluentes será realizada por un Empresa Operadora de Servicio de Residuos Sólidos (EO-RS), debidamente registrada en el MINAM, se solicitará el respectivo certificado de disposición final de los desechos.</p>
8	<p>Caracterización de línea base ambiental, socioeconómico y cultural</p> <p>El titular en el ítem 14. <i>DESCRIPCIÓN DE LA LINEA BASE AMBIENTAL</i> comprendido desde el folio 25 al 53 ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:</p> <p>Medio Físico El titular declara que, el área de influencia del proyecto se caracteriza por tener un clima templado debido a su accidentada geografía, de acuerdo con la altura que lo caracteriza a la zona andina. Su época seca está entre los meses de junio, agosto donde las temperaturas en el día pueden llegar hasta los 26 °C y por las noches pueden descender a -2 °C. dependiendo de los fenómenos atmosféricos de la zona. Su geología predomina Depósito aluvial / Simbología: Qh-al: Acumulación de grava, arena, limo y arcilla con clastos subangulosos a angulosos de diferente composición. Su hidrología, se encuentra en la Región Hidrográfica del Pacífico, en la Cuenca Pativilca, específicamente en la Cuenca menor denominada Huanchay. El tipo de suelo es LPq-R, leptosol lítico – Afloramiento lítico. En relación a la sismicidad, el proyecto se encuentra en la ZONA 3 - SISMICIDAD ALTA.</p> <p>Medio Biológico El titular declara que, dentro del Área de Influencia del proyecto, se ha identificado la cobertura vegetal característica corresponde a Agricultura costera y andina (AGRI). La zona de vida se caracteriza por Desierto superarido Subtropical.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3580689> ingresando el número de expediente T-342225-2024 y la siguiente clave: T3W6WW .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

N°	Ítem								
	<p>En cuanto a la flora, se caracteriza por la presencia de Chocho, Shira shinwa, Penca, Chillca, trebol, Borraja, Diente de león, Champa, quicuyo, Zapatito del diablo, Grama, Muña, Quenual, Rayan, sauco, Purush y tumbo, son especies de preocupación menor (LC) según la clasificación de la UNION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA UICN.</p> <p>En cuanto a la fauna, se caracteriza por la presencia de Perdiz Serrana, cernícalo, Zorzal, Gorrión Andino, Chinchis, paloma, Tortola, Picaflor, Ucush, ratón y Lagartijas, son especies de preocupación menor (LC) según la clasificación de la UNION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA UICN.</p> <p><u>Medio Socioeconómico</u> La Población beneficiaria del área de influencia es el distrito de Ocos de la Provincia de Ocos y región de Ancash. El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demografía - Salud y Educación - Vivienda y servicios básicos - Economía y pobreza - Aspecto Cultural - Transporte y Comunicaciones <p>La información fue desarrollada con fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017 - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – PERÚ. - Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD - Resolución Ministerial N.º 047-2022-MINEDU padrones de instituciones educativas públicas. - ESCALE - Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación – 2010 - Dirección Regional de Agricultura Ancash - Mapa Nacional de Cobertura Vegetal - Memoria descriptiva, MINAM – 2015 - snirh.ana.gob.pe/observatoriosnirh/ - Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) / climate-data.org 								
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 15. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES comprendido desde el folio 53 al 61 el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del proyecto, denominación y medio afectado.</p> <p>Para la evaluación de los impactos ambientales de la inversión, se ha empleado la metodología desarrollada por Conesa (2010).</p> <p>Los impactos fueron caracterizados y evaluados en función de cada una de las actividades del proyecto y su interacción con los componentes del ambiente y socioeconómica, la identificación general de los impactos potenciales mediante el cruzamiento de las acciones del proyecto con los componentes ambientales, que tengan la potencialidad de verse afectados. Esta identificación de impactos fue realizada bajo una connotación causa-efecto en la cual, se relacionaron aquellas actividades potenciales de generar impactos sobre los elementos y componentes del medio, para lo cual se utilizó la matriz de Análisis de interacción aspectos-Impactos socio ambientales. Esta interrelación fue realizada agrupando las actividades del proyecto, según las etapas del mismo. Los impactos ambientales fueron identificados de acuerdo con el componente afectado: físico, biológico y socioeconómico, a fin de tener una idea real de todo el comportamiento del sistema. A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:</p>								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="181 1883 395 1975">ETAPA</th> <th data-bbox="395 1883 608 1975">MEDIO</th> <th data-bbox="608 1883 820 1975">COMPONENTE</th> <th data-bbox="820 1883 1497 1975">IMPACTO AMBIENTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	ETAPA	MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO AMBIENTAL				
ETAPA	MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO AMBIENTAL						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3580689> ingresando el número de expediente T-342225-2024 y la siguiente clave: T3W6WW .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem			
Preliminar	FÍSICO	Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado (polvo) y por emisiones gaseosas	
			Incremento del nivel sonoro	
		Suelo	Alteración de la calidad de suelo por generación de residuos sólidos y por posibles derrames de combustibles y/o sustancias químicas	
		Recurso hídrico	Alteración temporal de la calidad del recurso hídrico	
	BIOLÓGICO	Flora y fauna	Pérdida de cobertura vegetal	
			Perturbación temporal de fauna	
			Alteración de hábitats naturales	
	SOCIOECONÓMICO	Económico	Generación de empleo temporal Interrupción parcial del tránsito Malestar de la población	
	Construcción	FÍSICO	Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado (polvo) y por emisiones gaseosas
				Incremento del nivel sonoro
Suelo			Modificación del relieve Alteración de la calidad de suelo por generación de residuos sólidos y por posibles derrames de combustibles y/o sustancias químicas	
Recurso hídrico			Alteración temporal de la calidad del recurso hídrico	
BIOLÓGICO		Flora y fauna	Pérdida de cobertura vegetal	
			Perturbación temporal de fauna	
SOCIOECONÓMICO		Económico	Generación de empleo temporal	
Cierre		FÍSICO	Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado (polvo) y por emisiones gaseosas
				Incremento del nivel sonoro
			Suelo	Alteración de la calidad de suelo por generación de residuos sólidos y por posibles derrames de combustibles y/o sustancias químicas
	Recurso hídrico	Alteración temporal de la calidad del recurso hídrico		
	BIOLÓGICO	Flora y fauna	Perturbación temporal de fauna	
	SOCIOECONÓMICO	Económico	Incremento de la actividad agrícola y pecuaria	
			Mejora de la calidad de vida Ampliación del conocimiento técnico de la población	
Operación y Mantenimiento	FÍSICO	Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado (polvo) y por emisiones gaseosas	
			Incremento del nivel sonoro	
		Suelo	Alteración de la calidad de suelo por generación de residuos sólidos y por posibles derrames de combustibles y/o sustancias químicas	
		Recurso hídrico	Alteración temporal de la calidad del recurso hídrico	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3580689> ingresando el número de expediente T-342225-2024 y la siguiente clave: T3W6WW .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem																
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;">BIOLÓGICO</td> <td style="width: 20%;">Flora y fauna</td> <td style="width: 40%;">Perturbación temporal de fauna</td> </tr> <tr> <td></td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">SOCIOECONÓMICO</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Económico</td> <td>Incremento de la actividad agrícola y pecuaria</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Mejora de la calidad de vida</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ampliación del conocimiento técnico de la población</td> </tr> </table> <p>De acuerdo con la Matriz de valoración de potenciales impactos ambientales (Cuadro N° 34 de la FITSA), el nivel de impacto identificado en todas las etapas del proyecto es No Significativo – Leve.</p>		BIOLÓGICO	Flora y fauna	Perturbación temporal de fauna		SOCIOECONÓMICO	Económico	Incremento de la actividad agrícola y pecuaria		Mejora de la calidad de vida		Ampliación del conocimiento técnico de la población				
	BIOLÓGICO	Flora y fauna	Perturbación temporal de fauna														
	SOCIOECONÓMICO	Económico	Incremento de la actividad agrícola y pecuaria														
			Mejora de la calidad de vida														
			Ampliación del conocimiento técnico de la población														
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto																
	<p>En el ítem 16. <i>MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN</i>, comprendido desde el folio 62 al 79, el titular ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de mitigación, prevención y corrección (folio 62 al 67) - Manejo de Residuos Sólidos (folio 68 al 72) - Manejo de efluentes contaminantes (folio 72) - Manejo de áreas auxiliares (folio 73 al 75) - Seguimiento y control (folio 75 al 76) - Asuntos Sociales (folio 76 al 78) - Plan de Cierre de Obras (folio 78 al 79) - Plan de cierre de obras (folio 79) <p>Conforme lo declarado por el titular en el Cuadro N° 36 de la FITSA, las medidas del <i>Plan de manejo ambiental</i> propuestas para las etapas de planificación, ejecución y cierre de obras, se ejecutarán en el plazo de cinco (5) meses. Además, ha considerado para la etapa de operación y mantenimiento el periodo de diez (10) años. Para la implementación del plan de manejo ambiental, el titular ha declarado un presupuesto de S/ 21,235.62 (veintiún mil doscientos treinta y cinco con 62/100 soles).</p>																
	Anexos																
	<p>La FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos en una carpeta compartida mediante un link de acceso, los anexos que se presentan son los siguientes:</p>																
11	<table style="width: 100%;"> <tr><td style="width: 10%;">21.1</td><td>Mapas temáticos</td></tr> <tr><td>21.2</td><td>Curriculum documentado de especialistas</td></tr> <tr><td>21.3</td><td>Fichas de caracterización de áreas auxiliares</td></tr> <tr><td>21.4</td><td>Fichas de caracterización de la fuente de agua</td></tr> <tr><td>21.5</td><td>Acta de conformidad de saneamiento físico</td></tr> <tr><td>21.6</td><td>Memoria descriptiva del proyecto</td></tr> <tr><td>21.7</td><td>Plano de Planteamiento del proyecto</td></tr> <tr><td>21.8</td><td>Plano de Áreas Auxiliares.</td></tr> </table>	21.1	Mapas temáticos	21.2	Curriculum documentado de especialistas	21.3	Fichas de caracterización de áreas auxiliares	21.4	Fichas de caracterización de la fuente de agua	21.5	Acta de conformidad de saneamiento físico	21.6	Memoria descriptiva del proyecto	21.7	Plano de Planteamiento del proyecto	21.8	Plano de Áreas Auxiliares.
21.1	Mapas temáticos																
21.2	Curriculum documentado de especialistas																
21.3	Fichas de caracterización de áreas auxiliares																
21.4	Fichas de caracterización de la fuente de agua																
21.5	Acta de conformidad de saneamiento físico																
21.6	Memoria descriptiva del proyecto																
21.7	Plano de Planteamiento del proyecto																
21.8	Plano de Áreas Auxiliares.																

3.3. Finalmente, la FITSA presentada por el titular cumple con todos los presupuestos legales y técnicos para ser viable. En tal sentido, corresponde declarar la conformidad del referido instrumento de gestión ambiental complementario.

4. CONCLUSIONES

4.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la *Municipalidad Distrital de Cochabamba*, en calidad de titular, se concluye que la FITSA del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3580689> ingresando el número de expediente T-342225-2024 y la siguiente clave: T3W6WW .



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE VENADO MUERTO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2652745, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.

- 4.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la DGAAM declare la conformidad de la FITSA correspondiente al proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE VENADO MUERTO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N° 2652745, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 4.3 La conformidad de la FITSA que emita la DGAAM no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el titular para la implementación del precitado proyecto.
- 4.4 En caso el titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la DGAAM y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 4.5 El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la DGAAM, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

5. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la FITSA del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE VENADO MUERTO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N° 2652745.
- 5.2. Elevar el presente Informe a la DGAAM para su consideración y, de ser el caso, emita la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Cochas, en su condición de titular, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3580689> ingresando el número de expediente T-342225-2024 y la siguiente clave: T3W6WW .



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. A. Gabriela Aguilar Vasquez
Especialista Ambiental
CIP N° 312952

Documento firmado digitalmente
Abog. Daniel M. Vega Landa
Especialista Legal
CAL N° 70034

El presente informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente Informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Es todo cuanto informo ante usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/agav/dmvl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3580689> ingresando el número de expediente T-342225-2024 y la siguiente clave: T3W6WW .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N°2595-2024-MTC/16 de fecha 27 de agosto de 2024, la DGAAM remitió al titular, el Informe N°1993-2024-MTC/16.02, con once (11) observaciones realizadas a la FITSA. En atención a ello, mediante Oficio N° 226-2024-AL/MDC, con HR N°E-442126 -2024, el 10 de septiembre de 2024.

Mediante Oficio N°3137-2024-MTC/16 de fecha 04 de octubre de 2024, la DGAAM remitió al titular, el Informe N°2388-2024-MTC/16.02, persiste cinco (05) observaciones de las once (11). En atención a ello, mediante Oficio N° 276-2024-AL/MDC, con HR N°E-512708-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, considerando a continuación el resultado total de la evaluación:

Observación N°1:

Se verifica que el proyecto no se ajusta a las tipologías descritas en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16. Por lo tanto, el titular debe justificar en el ítem 3, "Supuesto de aplicación", que las actividades del proyecto no tendrán un impacto negativo significativo en uno o más de los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y en el Anexo V de su Reglamento.

Es importante señalar que, debido a la similitud con el tipo de intervención i) "Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo", el titular puede utilizar el contenido del Anexo 1 de la R.D. N° 0573-2022-MTC/16 como referencia para complementar la información. No obstante, deberá indicar que el supuesto de aplicación a la FITSA se basa en el artículo 11 y en el contenido del Anexo 2 del RPAST (aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado por D.S. N° 008-2019-MTC). Además, se debe uniformizar la información en toda la FITSA donde corresponda, incluyendo el ítem 5, "Datos del proyecto", en la sección de "tipo de intervención".

Observación persistente:

Se precisa que la FITSA ha sido elaborada según el contenido requerido en el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, tipología i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, debido a la similitud del proyecto.

Indica que el supuesto de aplicación a la FITSA se basa en el artículo 11 y en el contenido del Anexo 2 del RPAST (aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado por D.S. N° 008-2019-MTC).

Sin embargo, en el ítem 5, "Datos del proyecto", en la sección de "tipo de intervención" deberán colocar Aplicación según el Artículo II del D.S. N°004-2017-MTC y el Anexo 02 del RPAST.

Análisis:

Se preciso en el ítem 5. "Datos del proyecto", en la sección de "tipo de intervención", Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sin trazo nuevo. En aplicación del Artículo 11 del D.S. N°004-2017-MTC y el Anexo 02 del RPAST.

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:

En el *ítem 6. Características Actuales y proyectadas*, se menciona que hay "1" vía. Sin embargo, la información cartográfica muestra la existencia de más de una vía, como se ilustra en la imagen adjunta. Por lo tanto, deberán aclarar cuál es la vía que se intervendrá. En caso de que se intervengan varias vías, como se muestra en la imagen, deberán detallar las características actuales y proyectadas de cada una de ellas por separado, presentando un cuadro para cada vía y tramo. En estos cuadros, deberán incluir la siguiente información adicional: una breve descripción del estado de la vía, la longitud en kilómetros a intervenir, el ancho de la calzada en metros y el Derecho de Vía.

Observación persistente:

En el *ítem 6. Características Actuales y proyectadas*, persiste en la fila "Número de vías" se menciona que hay "1" vía. Sin embargo, la información cartográfica muestra la existencia de más de una vía, y en el *cuadro N°6. Coordenadas de las avenidas, y calle de la localidad*, describen 15 vías. Deberán corregir y uniformizar.

Análisis:

Se precisa en el *ítem 6. Características Actuales y proyectadas*, en la fila "Número de vías" siendo 15.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°3:

En el *ítem 7. Ubicación de la Inversión*, **deberán reestructurar** la información presentada de acuerdo con la tabla adjunta, detallando la información por vía después de haber subsanado la observación anterior.

Además, **deberán adjuntar un plano clave** en formatos shapefile, KMZ y DWG, e indicar por progresiva las actividades a realizar en cada vía. Esto es necesario para que, en concordancia con el ítem 13, "Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto", se puedan identificar los impactos de las actividades descritas y mapear adecuadamente las medidas ambientales a implementar.

Observación persistente:

Se han plasmado las coordenadas indicadas en el Cuadro N° 6, que corresponden a las avenidas y calles de la localidad. Sin embargo, hay una discrepancia de dos vías (Calle 01 y Calle Américas) de la información cartográfica y las quince vías descritas, como se observa en la imagen adjunta. Es necesario precisar si se realizarán intervenciones en esas vías y corregir los trazos de los planos de la información cartográfica adjunta en formatos KMZ, shapefile y DWG para uniformizar.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Además, se ha duplicado el nombre de la vía "Av. Tupac Amaru", lo cual debe ser corregido.

Por otro lado, se observa que hay un tramo que no se considera para intervención, a pesar de que se indica como punto final de la Av. Supe en el Cuadro N° 6. Es necesario corregir el trazo en los planos y definir claramente el tramo a intervenir. Asimismo, se debe uniformizar la información en los planos adjuntos y en la descripción de la FITSA.



Análisis:

Se corrige el Cuadro N° 6. coordenadas de las avenidas, y calles de la localidad, con las 15 vías a intervenir. Se precisa que sí, se realizaran obra de pavimentación en todas las calles mencionados y georreferenciados.

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:

En el ítem 8. *Áreas auxiliares a ser utilizadas*, se advierte que:

- En la tabla del ítem 8, deberán especificar el lado y el acceso en metros, así como la situación legal del predio para cada área auxiliar mencionada.
- En relación con los Patios de Máquinas, se debe detallar el uso de estas áreas auxiliares. Se deberá precisar si se utilizarán únicamente para el pernocte de maquinarias o si también se realizarán actividades de lavado y mantenimiento de vehículos o equipos, así como el trasvase de combustible. En caso de que estas actividades se lleven a cabo en otros lugares especializados y autorizados fuera del área de influencia del proyecto, se deberá garantizar que se implementen medidas para prevenir derrames de combustibles y otras sustancias oleosas en el suelo. Estas medidas deben ser incluidas en el ítem 16, "Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección". Además, deberán corregir las coordenadas norte del quinto vértice en la tabla 8.2, "Patio de Máquinas", ya que no concuerdan con la ficha de caracterización.
- El titular no ha proporcionado información sobre el material de agregados para el proyecto. Se debe indicar el uso previsto de este material, el método de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3580689> ingresando el número de expediente T-342225-2024 y la siguiente clave: T3W6WW .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

abastecimiento hacia la obra y el volumen (m³) a utilizar por tipo de material. Asimismo, se debe verificar que el proveedor cuente con las autorizaciones correspondientes, en caso sea comercializado.

Observación persistente:

- c) Se precisa que el proyecto no considera la extracción de materiales de agregados de canteras, por lo que realizará la compra de las ferreterías de la ciudad de Barranca. Respecto a lo antes mencionado deberá indicar el método de abastecimiento hacia la obra.

Análisis:

- a) Se completa información de la tabla del ítem 8.
b) Se precisa que el patio de máquinas usará únicamente solo servirá para el estacionamiento y pernocte de las máquinas, no se realizará lavado a mantenimiento alguno, dichas actividades se realizarán en lugares autorizados.
c) Se precisa que "Los agregados serán adquiridos bajo la modalidad "puesto en obra" por lo que las ferreterías serán las encargadas de su traslado hasta la obra".

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

En el ítem 9, "*Identificación de Fuente de Agua*", deberán especificar la cantidad de agua destinada al consumo humano en metros cúbicos por cada etapa del proyecto. Además, en los anexos se observa un acta que detalla la libre disponibilidad de la fuente de agua. En relación con esto, deberán solicitar la autorización y/o permiso correspondiente ante la Administración Local de Agua de Huaraz (ALA) una vez que la FITSA haya sido aprobada.

Análisis:

Se precisa la cantidad de agua destinada al consumo humano en metros cúbicos por cada etapa del proyecto.

Estado: Observación subsanada

Observación N°6:

En el ítem 9. *Residuos sólidos y líquidos*, se observa que la estimación de efluentes generados está proyectada para un período de 2 meses. Sin embargo, este período no coincide con el tiempo total de ejecución del proyecto, que es de 5 meses. Deberán aclarar esta información y asegurar que sea consistente en toda la FITSA.

Análisis:

Se corrige y uniformiza información en relación a la estimación de efluentes.

Estado: Observación subsanada

Observación N°7:

En el ítem 13. *Descripción de etapas y actividades* del proyecto, se observa lo siguiente:

- a) En el Cuadro N°6, "*Etapas del Proyecto*", los detalles de las actividades por etapa no coinciden con las actividades descritas en el Cuadro N°8, "*Identificación de Impactos*", el Cuadro N°9, "*Matriz de Valoración de Potenciales Impactos Ambientales*", ni con el Cuadro N°10, "*Descripción de Impactos Ambientales*". Es necesario uniformizar esta información y actualizar los ítems 15, "*Identificación*,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Caracterización y Valoración de los Impactos Ambientales", y 16, "Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección".

- b) En el ítem 13.1.4, "Identificación de Canteras y Botaderos (Gabinete)", se menciona la identificación de botaderos y el uso que se les dará. Sin embargo, esta práctica está prohibida debido a sus impactos negativos en el suelo y su potencial como foco infeccioso. Deberán justificar su propuesta o, en su defecto, replantear la actividad eliminando las acciones relacionadas con el botadero. Deben aclarar y corregir esta información.

Análisis:

- a) Se corrigió el cuadro de actividades y se uniformiza información en toda la FITSA.
b) Se corrige, suprimiendo el texto "botadero", considerando actividades concordantes con la ejecución del proyecto.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°8:

En el ítem 14.1. Área de influencia del proyecto, deberán corregir la superficie (ha) en la FITSA y en los planos (DWG, SHAPEFILES y PDF). La superficie del Área de Influencia Interna (AII) debe ser medida desde el límite externo del Área de Influencia Directa (AID). Además, deberán verificar la coherencia de la información en relación con la información cartográfica, ya que actualmente no concuerda.

Observación persistente:

Deberán actualizar los planos de AID y AII, además de corregir la superficie en hectáreas, debido a que se observa que el punto final de la Av. Supe (Cuadro N° 6. coordenadas de las avenidas, y calles de la localidad), se encuentra fuera del AID y del AII. El cuál debe ser concordante con la precisión de las vías a intervenir y con el levantamiento de la observación N°3.

Análisis:

Se adjunta el plano de AID y AII actualizado, que incluye el punto final de la Av. Supe.

Estado: Observación subsanada

Observación N°9:

De la revisión del ítem XII. Áreas de Influencia del Proyecto, se observa lo siguiente:

- a) En el ítem 16. Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección, se debe aclarar que la responsabilidad recae exclusivamente en el titular del proyecto, la Municipalidad Distrital de Cochas.
b) En el ítem 17. Plan Manejo Ambiental, se observa que en el ítem 17.3, "Manejo de Áreas Auxiliares", y específicamente en el ítem 17.3.2, "Patio de Máquinas", se menciona que uno de los objetivos de la revegetación es la "Reducción de la lixiviación a través del terreno". Deberán especificar qué actividades están generando lixiviación y qué medidas se implementarán para minimizar este problema.

Análisis:

- a) Se precisa que la responsabilidad recae exclusivamente en el titular del proyecto, la Municipalidad Distrital de Cochas.
b) Se corrige el párrafo eliminando las acciones relacionadas con la lixiviación a través del terreno, dado que no se llevarán a cabo.

Estado: Observación subsanada



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observación N°10:

En el ítem 18. *Cronograma de ejecución del plan de manejo ambiental*, se observa que no se ha incluido la etapa de operación y mantenimiento. Este cronograma debe estar alineado con la vida útil del proyecto. Por lo tanto, deberán actualizar el cronograma para reflejar adecuadamente las medidas establecidas en el ítem 16, "*Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección*", incluyendo tanto los planes como los programas correspondientes.

Análisis:

Se replante el Cronograma de ejecución del plan de manejo ambiental por etapa.

Estado: Observación subsanada

Observación N°11:

En el ítem 19. *Presupuesto de Implementación*, deberán reestructurar el presupuesto para incluir la etapa de operación y mantenimiento, asegurándose de que esté alineado con la vida útil del proyecto. Además, el presupuesto debe ser coherente con el cronograma de ejecución presentado en el ítem 18.

Análisis:

Se replante el Presupuesto de Implementación por etapa.

Estado: Observación subsanada